



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

23 NOV 2020

Recibido.....1140.....Hs.

Exp. N°.....41369.....C.D.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Realizar una jornada de análisis y debate sobre los proyectos con estado legislativo que impulsan una Ley de Cambio Climático para la Provincia de Santa Fe, a fin de garantizar los derechos de acceso a la participación ciudadana y a la información pública en asuntos ambientales y el fortalecimiento de la democracia ambiental.

ARTÍCULO 2 - Convocar a los fines del artículo 1 de la presente a los autores/as de los proyectos, especialistas del ámbito académico, referentes de organizaciones no gubernamentales y organismos de la administración pública cuya trayectoria de trabajo estén vinculadas directa o indirectamente al tema propuesto.

ARTÍCULO 3 - Autorizar a la Secretaria Administrativa a efectuar los gastos que sean necesarios para la realización de dicho acto.

ARTÍCULO 4 - Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

ARTÍCULO 5 - Regístrese, comuníquese y archívese.



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Ley Nacional N° 27520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global fue sancionada el 20/11/2019 y promulgada el 18/12/2019. La misma tiende al diseño e implementación de políticas, acciones, instrumentos y estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, con operatividad en todo el país sin necesidad de ninguna ley de adhesión por parte de las provincias.

No obstante, las provincias, a partir del sistema de competencias ambientales establecido por el Art. 41 de la Constitución Nacional pueden sancionar leyes tendientes a igual o ampliar aquellos presupuestos mínimos, denominado en la doctrina jurídica como "Facultad Maximizadora".

El pasado 8 de octubre este cuerpo otorgó media sanción al Proyecto de Ley N° 37242 de la diputada Cesira Arcando ingresado el 28/11/2019 por el cual se establecen las disposiciones, marco institucional, herramientas y estrategias de diseño, evaluación monitoreo y difusión de la política provincial para enfrentar los efectos adversos del cambio climático. Asimismo, se otorgó media sanción al Proyecto de Ley N° 37318 del diputado Gabriel Real que adhiere, pese a lo expuesto en el primer párrafo del presente, a la Ley Nacional N° 27520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global.

En este marco referencial, hemos advertido recientemente iniciativas legislativas en materia de cambio climático posteriores a las medias sanciones mencionadas (Proyectos Nros. 37242 y 37318), tal es el caso del interesante Proyecto de Ley elaborado conjuntamente por la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Nacional de Rosario a partir del Proyecto de Investigación Orientada "Construyendo el diseño legal e



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

institucional para la gobernanza local del cambio climático en la Provincia de Santa Fe”, Res. 104/18 Proy. N° IO 2017-00188, ASAcTeI, Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, Provincia de Santa Fe, integrado por Sozzo, Bueno, Bianchi, González, Filippin, Falivene y Cabral, que fuera ingresado por la mesa de movimiento de este cuerpo el pasado 05 de noviembre. El mentado proyecto también fue ingresado en la Cámara Alta (Expediente N° 42318).

Por otro lado, y en tesitura a lo expuesto anteriormente, el pasado 20 de octubre ingresó en la Cámara Alta el Mensaje N° 4907 del Poder Ejecutivo a través del cual se remite proyecto de “Ley Marco de Acción Climática Provincial ” (Expediente N° 42147 al que se adjuntó Expte. 02101-0023394-9 - Ministerio de Ambiente y Cambio Climático - fs.21). El mismo fue unificado al Proyecto de “Ley sobre Estrategia Provincial de Respuesta al Cambio Climático (EPCC)” presentado el 27/12/2019 por los senadores Enrico, Orfilio, Michlig, Borla, Sosa, Traferri, Cornaglia, Calvo, Pirola, Rosconi, Baucero, Castello y Diana (Expediente N° 40725 - DBL) y al proyecto presentado el 22 de octubre del corriente por la senadora Yaccuzzi sobre “Marco normativo provincial para el enfrentamiento de los efectos adversos del Cambio Climático” (Expediente N° 42194 - CD).

Evidentemente, existe por parte de la Legislatura Santafesina y del Poder Ejecutivo, la necesidad de impulsar una Ley de Cambio Climático –en el marco de lo señalado anteriormente–, encontrándonos verosímilmente ante una oportunidad de sancionar una ley cardinal y estratégica para nuestra Provincia.

La problemática del Cambio Climático forma parte sin lugar a dudas de los temas más urgentes que debemos abordar en este Cuerpo, a través una política legislativa ambiental adecuada a la dimensión transversal e interdisciplinaria que presenta la cuestión, por lo que resulta profundamente necesario una jornada abierta donde las legisladoras y los



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

legisladores podamos debatir en torno a los distintos proyectos en danza con especialistas del ámbito académico, investigadores, referentes de organizaciones no gubernamentales y organismos de la administración pública cuya trayectoria de trabajo estén vinculadas directa o indirectamente al tema propuesto.

Creemos fundamental discutir, reflexionar, ampliar miradas y conocimientos a través de la participación ciudadana y la re-generación de información en los procesos de decisiones. Una ley es una decisión parlamentaria que exige por lo tanto atravesar un proceso de participación ciudadana. Existen, por ejemplo, valiosas experiencias legislativas en materia de cambio climático, bosques y glaciares en nuestro país y la región que vienen demostrando que este es el camino que debemos transitar no sólo para el diseño de las políticas públicas sino también para la sanción de leyes ambientales estratégicas para las generaciones presentes y futuras.

Asimismo, la posibilidad de sancionar una Ley de Cambio Climático para nuestra provincia exige garantizar en su diseño institucional el ejercicio de los denominados derechos de acceso, fundamentalmente en este caso la participación ciudadana. En tal sentido, advertimos en nuestro andamiaje jurídico-político actual una mayor jerarquización de aquellos derechos de acceso a partir del 19 de octubre pasado con la publicación en el Boletín Oficial de la Ley 27.566 a través de la cual nuestro país aprobó el "ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE" –conocido como Acuerdo de Escazú–, y que sin perjuicio de su entrada en vigencia de conformidad a los depósitos y pasos necesarios que exige dicho acuerdo, entendemos que constituye un hito en la arquitectura parlamentaria posterior que exige garantizar durante el trámite parlamentario el ejercicio de aquellos derechos.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Finalmente, con esta jornada de debate creemos que estamos avanzando en el afianzamiento de la DEMOCRACIA AMBIENTAL y en la consolidación de un nuevo arquetipo en la construcción de las leyes.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con el presente proyecto de resolución.